



## RESOLUCION No. 018

02 DE ABRIL DE 2014

### EL SUSCRITO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

#### CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 3° del artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, solicita a la Cámara de Comercio de Pasto realizar la convocatoria abierta con el fin de lograr la designación del Representante del Sector Productivo como miembro de la Junta Directiva de la empresa social del estado de carácter territorial: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

Que La norma citada establece para la conformación de la Junta Directiva de esta entidad, que entre sus miembros se encuentren designados dos (2) representantes de la comunidad, uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud y El SEGUNDO REPRESENTANTE será designado por Los Gremios De La Producción Del Área De Influencia De La Empresa Social.

Que el artículo 8° del mencionado decreto, establece los requisitos para las personas naturales representantes de las organizaciones legalmente establecidas en el área de influencia de la Empresa Social del Estado, así:

*"(...) Los representantes de la comunidad deben:*

*Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicio de salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un comité de usuarios.* (Subrayado propio)

*Además de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley, 1438 de 2011 en su artículo 71:*

*"Los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, socios o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o*

Impulsamos el Desarrollo Empresarial de la Región

Calle 18 No. 28 - 84 - PBX: 731 14 45 - 731 01 26 - 731 03 58 - 731 03 59

Fax ( 092 ) 731 04 40 correo@ccpasto.org.co - wwwccpasto.org.co

San Juan de Pasto - Colombia



*du*



*compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo."*

En merito a lo expuesto anteriormente, el presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pasto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Convocar abiertamente GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVOS del área de influencia del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y en los municipios que comprenden la Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Pasto, a fin de lograr la designación del segundo miembro de la comunidad en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

**SEGUNDO:** Fijar como fecha límite para recepción de postulaciones e inscripciones para el proceso hasta las **4 PM del día 11 de Abril de 2014** en el punto de información del Edificio Cámara de Comercio de Pasto, Calle 18 No. 28-84 (2º Piso) adjuntando a la postulación los siguientes documentos:

- HOJA DE VIDA
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO donde conste que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 8º del Decreto 1876 de 1994; además de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley, 1438 de 2011 en su artículo 71.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos anteriormente descritos no serán tenidas en cuenta para el proceso de elección.



Impulsamos el Desarrollo Empresarial de la Región






Se informará oportunamente a los postulantes de la viabilidad de su postulación a tardar hasta el día 15 de abril a la dirección electrónica reportada en la Hoja de vida.

**TERCERO:** Fijar como fecha de Asamblea de elección el día 21 de abril de 2014 en el salón 2 de la Cámara de Comercio de Pasto; Calle 18 No. 28-84; de **8** de la mañana a **12** del meridiano del mismo día.

**CUARTO:** Una vez sea comunicada por escrito la designación y las funciones como miembros de la junta directiva, quien haya sido designado deberá manifestar por escrito la aceptación o declinación dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación ante la Directora del Instituto Departamental de Salud.

**QUINTO:** Hacer pública la presente decisión a través de los medios electrónicos con los que cuenta la Cámara de Comercio de Pasto y los demás que sean pertinentes.

  
**CARLOS EMILIO CHAVES MORA**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
Cámara de Comercio de Pasto

  
Proyectó: Julio Jácome  
Abogado de Registros Públicos

  
Revisó: Dra. Patricia Villota Eraso  
Directora DJRP



Impulsamos el Desarrollo Empresarial de la Región

Calle 18 No. 28 - 84 - PBX: 731 14 45 - 731 01 26 - 731 03 58 - 731 03 59  
Fax ( 092 ) 731 04 40 correo@ccpasto.org.co - wwwccpasto.org.co  
San Juan de Pasto - Colombia